



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa N° 2021-00110-00.

El procurador judicial de la incoante ha adosado la pertinente caución, introduciendo las rectificaciones indicadas en su momento, en aras de que se impongan los gravámenes solicitados con antelación, esto es la inscripción de la demanda en los competentes folios de matrícula inmobiliaria; cautela que, a más de ser procedente, a tenor de lo normado por el lit. a), ord. 1º, art. 590 del Código General del Proceso, tal como se precisó en proveído datado a 8 de marzo hogaño, ha de surtirse, conforme a las pautas erigidas por el art. 591 *ejusdem*.

Desde esta óptica, **se decreta** la denotada inserción del libelo introductorio, en los correspondientes registros tabulares, esto es los distinguidos con el No. 280-225067 y 280-225126. Con ese objetivo, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **remitirá el comunicado de rigor** ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la presente latitud, suministrando los datos y acatando los parámetros previstos por la segunda preceptiva antes citada (art. 591 *id.*).

Así, será tarea del extremo activo de la litis, desplegar las diligencias que resulten necesarias, a fin de que se concreten las afectaciones aquí especificadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de 23 de abril de 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**747691eace97a0eb21e2f4239d72270efd8d6e7a59231e2ad06bbf5179
792494**

Documento generado en 21/04/2021 03:24:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**